

## I.- Datos Generales

<b>Código</b>	<b>Título</b>
EC1468	Manejo integral de tratamientos estéticos corporales

### **Propósito del Estándar de Competencia**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan servicios cosmetológicos previos y posteriores a que el usuario reciba un tratamiento estético corporal de índole quirúrgico o no quirúrgico realizado por un profesional de la salud.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

### **Descripción general del Estándar de Competencia**

Este EC describe las funciones que realiza el personal cosmetológico, pues es quien proporciona al usuario un análisis general de la piel y un manejo específico de las alteraciones corporales a partir del equilibrio metabólico de la grasa corporal (lípidos). Asimismo, aplica las técnicas correspondientes para preparar la piel del usuario antes y después de que reciba un tratamiento estético corporal realizado por un profesional de la salud.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

### **Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro**

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo.

**Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló**  
de Aparatología Estética, Cosmetología, Cosmiatría y Tratamientos Alternativos Corporales.

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:**  
02 de junio de 2022

**Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:**  
13 de julio de 2022

**Periodo sugerido de**  
**revisión/actualización del EC:**

3 años

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**

**Grupo unitario**

2812 Técnico en aparatos de diagnóstico, tratamiento médico, podólogos y fisioterapeutas.

**Ocupaciones asociadas**

Cosmetólogas, cosmiatras, esteticistas y terapeuta spa.

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC**

Sin referencia

**Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**

**Sector:**

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales.

**Subsector:**

812 Servicios personales.

**Rama:**

8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y boquerías.

**Subrama:**

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías.

**Clase:**

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia.**

- Comercializadora de Alta Cosmética.
- Euro Importaciones de Medicina Estética.
- Medicina Estética Europea de Occidente.
- NUTRI GALEAZZI.
- VM PHARMA.

**Aspectos relevantes de la evaluación**

- Detalles de la práctica:
- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
- Apoyos/Requerimientos:
- Camilla/sillón, silla, ropa desechable de cama, bata desechable, mesa auxiliar, , campos estériles, cubrebocas, guantes de látex, antiséptico, ampolleta, gel antibacterial, agua, bote de basura, espátulas, báscula, cinta métrica, cámara fotográfica, pinceles, gasas, toallas húmedas desechables, electroporador/ultrasonido, gel reductivo, gel conductor, bowls, abatelenguas, gel reafirmante, champú/limpiador, mascarilla/ gel/ crema corporal y exfoliante corporal.

**Duración estimada de la evaluación:**

1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas.

**Referencias de Información:**

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo (2.<sup>a</sup> ed.).( 2008, Diciembre) Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## II. Perfil del Estándar de Competencia

### Estándar de Competencia

---

Manejo integral de tratamientos estéticos corporales

### Elemento 1 de 3

---

Realizar el análisis del usuario

### Elemento 2 de 3

---

Realizar el protocolo previo del tratamiento estético del usuario con electroporación/tratamiento manual

### Elemento 3 de 3

---

Aplicar el protocolo mediante masaje/aparatología posterior al tratamiento estético recibido

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4499	Realizar el análisis del usuario

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

#### DESEMPEÑOS

1. Prepara el área donde atenderá al usuario:

- Verificando que el área donde se va a trabajar se encuentre limpia y en orden, libre de objetos ajenos al material y equipo a utilizar,
- Realizando técnicas de limpieza de la cabina y área de trabajo con sanitizantes y antisépticos,
- Colocando en el área de trabajo ropa desechable de cama para cada usuario,
- Portando el uniforme/vestimenta acorde con el código de vestimenta establecido por la empresa/organización/institución: cubrebocas de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo (2.ª ed.).( 2008, Diciembre) Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
- Verificando que cuente con la hoja de datos y consentimiento informado en formato impreso con la información del usuario previamente llenado,
- Saludando al usuario, de acuerdo con el protocolo establecido por la empresa/organización/institución, y
- Presentándose con el usuario mencionando su nombre completo.

2. Verifica con el usuario los datos solicitados en la hoja de datos generales:

- Revisando que estén completos sus datos generales: nombre completo, edad, sexo, dirección, teléfono, correo electrónico, ocupación y estado civil,
- Revisando que estén completos los datos referentes a aspectos que puedan interferir con el tratamiento estético,
- Revisando si se ha realizado algún tratamiento estético y el tiempo en el cual fue aplicado, e
- Indicando al usuario que dé lectura al Aviso de Privacidad, que se encuentra impreso en la última página del documento.

3. Efectúa el análisis del usuario:

- Aplicando la técnica de lavado de manos establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS),
- Realizando la exploración de la zona a tratar que es la toma perímetro abdominal, talla y peso del usuario,
- Calculando el índice de masa corporal por medio de la fórmula de IMC: peso /talla<sup>2</sup>,
- Especificando el área a tratar,
- Realizando toma de fotografías del área a tratar,
- Realizando la recomendación del tratamiento estético corporal, y
- Verificando que el usuario firme el consentimiento informado en señal de aprobación para que se realice el tratamiento recomendado.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS**

1. La hoja de datos generales el usuario, verificada conforme al Aviso de Privacidad, para el manejo y protección de esos datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares:

- Contiene completa la información respecto a su identificación personal, datos completos referentes a aspectos que puedan interferir con el tratamiento estético, e
- Indica los antecedentes del usuario respecto a cirugías y tratamientos estéticos realizados previamente.

2. El formato de consentimiento informado, registrado:

- Contiene la información de identificación personal del usuario, la descripción de tratamientos a realizar del usuario,
- Contiene descrito el tratamiento auxiliar a realizar al usuario,
- Contiene la confirmación del usuario de haber recibido la explicación detallada del tratamiento y efectos secundarios del mismo, y
- Contiene el nombre completo y la firma autógrafa del usuario para que se aplique el tratamiento.

3. La hoja de exploración de la zona a tratar elaborada:

- Contiene la exploración y revisión detallada del área a tratar con cinta métrica, báscula y fotografías,
- Contiene la fotografía del usuario en posición de pie: bipedestación, cuerpo completo, de frente, ambos perfiles y de espalda, y
- Contiene las medidas, hechas con cinta métrica acorde al área a tratar.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Aspectos técnicos del lavado de manos según la OMS.
2. Fisiología de la lipólisis.
3. Fisiología de la paniculopatía edemato fibro esclerótica.
4. Fisiología de la piel.
5. Cálculo del índice de masa corporal.

**NIVEL**

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

### ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que muestra un trato cortés en todo momento durante la interacción con el usuario.
2. Limpieza: La manera en que muestra una imagen pulcra en su vestimenta e imagen personal.
3. Responsabilidad: La manera en que realiza la exploración y protocolo de manera detallada y determina el tratamiento auxiliar que requiere el usuario.

### GLOSARIO

1. Aviso de Privacidad: Para el manejo y protección de esos datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017.
2. Bipedestación: Es la posición anatómica de aquel que se encuentra de pie.
3. Fisiología: Conjunto de propiedades y funciones de los órganos y tejidos del cuerpo de los seres vivos.
4. Formato de consentimiento informado: Documento mediante el cual se le informa al usuario el tratamiento que se va a realizar, especificar las necesidades que debe cumplir y seguir las indicaciones, aclarar las contraindicaciones del servicio que aplica y sus posibles efectos secundarios.
5. Hoja de datos generales: Se obtienen datos personales conforme al Aviso de Privacidad, para el manejo y protección de esos datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
6. Índice de masa corporal: Es un número que se calcula con base en el peso y la estatura de la persona. Para la mayoría de las personas, el IMC es un indicador confiable de la gordura y se usa para identificar las categorías de peso que pueden llevar a problemas de salud.
7. Lipólisis: Descomposición de los lípidos alimentarios en ácidos grasos durante la digestión.
8. NOM-017-STPS-2008: Se refiere al equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo (2.ª ed.). (2008, Diciembre) Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 9 pp 1-11.

## ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

9. Paniculopatía edemato fibro esclerótica (P.E.F.E): Mejor conocida como “celulitis” que corresponde a la alteración cosmética de la piel de los glúteos y de la cara posterior (por detrás) y lateral de los muslos; por una distorsión en la arquitectura del tejido bajo la piel afectada, en conjunto con anomalías circulatorias e inflamación y acumulación de tejido adiposo (tejido graso).
10. Perímetro corporal: Es una medida antropométrica, es decir, refiere a las medidas del cuerpo humano, que permite determinar la grasa acumulada en el cuerpo.

<b>Referencia</b>	<b>Código</b>	<b>Título</b>
2 de 3	E4500	Realizar el protocolo previo del tratamiento estético del usuario con electroporación/tratamiento manual

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

### DESEMPEÑOS

1. Realiza la preparación del usuario:

- Brindando una bata desechable, y
- Solicitando al usuario colocarse en posición decúbito supino/decúbito prono/decúbito lateral.

2. Realiza el protocolo de electroporación con su activo recomendado para el usuario/ tratamiento manual:

- Colocándose guantes,
- Limpiando con un agente de limpieza la zona a trabajar de acuerdo con la elección del usuario,
- Exfoliando de manera manual/mecánica la zona del usuario en la que se va a trabajar con un producto cosmetológico a base de agua, no cremoso acorde con el tipo de piel del usuario,
- Retirando el exfoliante de la piel del usuario con toallas húmedas desechables,
- Aplicando un concentrado del activo de acuerdo con el propósito del procedimiento,
- Aplicando el concentrado activo con una brocha,
- Programando la intensidad del electroporador en función del área a tratar/Realizando un masaje con deslizamientos según las manecillas del reloj con presión baja,
- Colocando los electrodos de electroporación para facilitar la permeabilidad de la piel/Golpeteando con la mano en forma de ventosa y deslizamiento tipo palmoceo con presión alta,
- Deslizar el electrodo con movimientos circulares sin ejercer presión/Realizando movimientos tipo amasamiento,
- Retirando los electrodos de la piel hasta lograr absorción total del activo/Realizando deslizamientos según las manecillas del reloj con presión baja,
- Aplicando una mascarilla/gel, de acuerdo con el tipo de piel del usuario y el tiempo de pose sugerido por el fabricante,
- Limpiando el electrodo utilizado durante la práctica,
- Retirando la mascarilla de la piel del usuario con toallas húmedas desechables, y
- Aplicando un hidratante en loción/crema/gel en la zona trabajada de acuerdo con el tipo de piel del usuario.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

### PRODUCTOS

1. La zona del usuario tratada:

- Se encuentra libre de residuos de ingrediente activo,
- Se observa hidratada sin irritación evidente, y
- Muestra una piel visiblemente suave y firme.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

- |   | <b>NIVEL</b> |
|---|--------------|
| 1. Protocolos de tratamientos corporales en cosmetología.   | Conocimiento |
| 2. Conceptos básicos de aparatología: radiofrecuencia, electroporación, cavitación y ultrasonido. | Conocimiento |
| 3. Principios activos y sus usos: (lipolíticos, reafirmantes, drenantes).                         | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

- |                     |  |
|---------------------|--|
| 1. Limpieza:        | La manera en que aplica los protocolos de limpieza para mantener el área de trabajo limpia y sanitizada.                 |
| 2. Responsabilidad: | La manera en que realiza el tratamiento corporal auxiliar acorde con el protocolo de electroporación/tratamiento manual. |
| 3. Tolerancia:      | La manera en que mantiene la calma ante cualquier situación con la que no esté de acuerdo el usuario.                    |

**GLOSARIO**

- |                      |   |
|----------------------|---|
| 1. Cavitación:       | Es una técnica no quirúrgica para eliminar la grasa localizada mediante el uso de ultrasonidos de baja frecuencia, que se aplican sobre la zona donde se concentra la grasa para disolver las células adiposas desde su interior. |
| 2. Decúbito lateral: | Es una posición anatómica del cuerpo humano que se caracteriza por posición corporal acostado de lado o de costado.   |
| 3. Decúbito prono:   | Es una posición anatómica del cuerpo humano que se caracteriza por posición corporal tendido boca abajo.  |
| 4. Decúbito supino:  | Es una posición anatómica del cuerpo humano que se caracteriza por posición corporal tendido boca arriba sobre la espalda.  |
| 5. Drenante:         | Sustancia capaz de promover la diuresis (elimina el exceso de líquidos).  |
| 6. Electroporación:  | Es una técnica que favorece la penetración de productos activos mediante la acción de un campo magnético de radiofrecuencia y alto voltaje utilizando un electroporador.  |

## ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

7. Exfoliante: Dicho de un producto cosmético que elimina las células muertas de la piel.
8. Lipolítico: Activo capaz de disolver o descomponer las grasas.
9. Palmoteo: Dar o golpear con la palma de la mano.
10. Principio Activo: Toda materia, cualquiera que sea su origen -humano, animal, vegetal, químico o de otro tipo a la que se atribuye una actividad apropiada para constituir un medicamento.
11. Radiofrecuencia: Consiste en la aplicación de ondas electromagnéticas de alta frecuencia sobre la piel que provoca el calentamiento controlado de las diferentes capas de la dermis.
12. Reafirmante: Dicho de un producto o de un tratamiento cosmético: Que sirve para proporcionar consistencia y firmeza a la piel.
13. Ultrasonido: Funciona por medio de ondas sonoras generadas por medio de un transductor, éstas promueven la liberación de calor hacia la zona afectada y la estimulación del flujo sanguíneo.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4501	Aplicar el protocolo mediante masaje/aparatología posterior al tratamiento estético recibido

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

#### DESEMPEÑOS

- Realiza el tratamiento posterior a la aplicación de tratamientos estéticos y/o procedimientos quirúrgicos:
  - Brindando una bata desechable para el retiro de ropa del usuario,
  - Solicitando al usuario colocarse en posición decúbito supino/decúbito prono/decúbito lateral,
  - Aplicando la técnica de lavado de manos establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS),
  - Colocándose guantes,
  - Limpiando con un agente de limpieza la zona a trabajar,
  - Realizando suaves roces circulares en sentido de manecillas del reloj por todo el abdomen,
  - Programando la intensidad del ultrasonido en función del área a tratar/Realizando suaves roces sobre el flanco izquierdo hacia abdomen bajo de forma alterna empezando con la mano derecha: se repite este movimiento seis veces/Realizando la programación de la onda del ultrasonido en frecuencia pulsada,
  - Manejando ambas manos de manera simultánea, una tras otra, por toda la zona a tratar/Aplicando gel conductor en el área a tratar,
  - Continuando el movimiento con la mano izquierda recorriendo el flanco izquierdo y la mano derecha sobre el abdomen superior hacia el flanco derecho, repitiendo la secuencia tres veces/Colocando gel conductor en toda el área con un abatelenguas o brocha,
  - Realizando cinco círculos fijos en cada punto: colon descendente, colon ascendente y colon transversal, repitiendo la secuencia tres veces con movimientos rotatorios suaves, lentos y continuos/Realizando el procedimiento evitando tocar zonas de salientes óseas,
  - Continuando movimientos rotatorios sobre el abdomen con las dos manos alternas según las manecillas del reloj, repitiendo la secuencia tres veces/Realizando el ultrasonido con movimientos circulares de manera pausada,
  - Realizando maniobras para edema quirúrgico, utilizando los ocho dedos alineados, con las yemas de los dedos/Retirando el gel conductor con abatelenguas,
  - Realizando tracción de la piel en dirección cefálica, presionando y profundizando progresivamente, de tres a cinco movimientos circulares con la mano dominante en la zona de abdomen bajo/Limpiando los residuos con toallas húmedas desechables,
  - Solicitando hacer una inspiración acompañado de tres movimientos rotatorios simultáneos, desde el abdomen bajo hacia el ombligo y de abdomen alto hacia el ombligo/Limpiando el electrodo utilizado,
  - Realizando durante la espiración un roce con los pulgares simultáneos a lo largo de las costillas, hacia el centro abdominal, y
  - Haciendo de tres a cinco movimientos circulares con la mano en la zona de abdomen bajo.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO**

1. La zona del usuario tratada:

- Está libre de residuos,
- Muestra un estado de hidratación sin irritación evidente, y
- Muestra una piel visiblemente suave y firme.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Efectos secundarios del uso de aparatología después de la aplicación en procedimientos estéticos corporales. | Conocimiento |
| 2. Complicaciones del uso de aparatología post aplicación en procedimientos estéticos corporales.               | Conocimiento |
| 1. Tratamientos estéticos corporales.   | Conocimiento |
| 4. Tipos de tratamientos post quirúrgicos   | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

- |                     |  |
|---------------------|--|
| 1. Iniciativa:      | La manera en que recomienda soluciones para atender posibles alteraciones no identificadas por el propio usuario.  |
| 2. Orden:           | La manera en que aplica de forma secuencial cada uno de los procedimientos.  |
| 3. Responsabilidad: | La manera en que realiza el procedimiento en el uso de aparatología siguiendo las recomendaciones de uso del equipo, así como acatando el protocolo de limpieza en el equipo y material usado. |

**GLOSARIO**

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1. Aparatología: | Se refiere a la estética, la cual es una nueva tendencia que ha evolucionado el modo de efectuar múltiples operaciones a través de una gran cantidad de avances tecnológicos. Por medio de la aparatología se pueden tratar diferentes problemas de la piel, moldear la figura y mejorar varios procesos internos. |
| 2. Cefálico:     | En dirección hacia el cráneo.  |
| 3. Colon:        | Parte del intestino grueso del cuerpo humano, el cual se divide en tres porciones; colon ascendente, transverso y descendente.   |

## ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

4. Decúbito supino: Es una posición anatómica del cuerpo humano que se caracteriza por: Posición corporal tendido boca arriba sobre la espalda.
5. Edema quirúrgico: Es una hinchazón causada por fluido atrapado en los tejidos del cuerpo y si es de un post operatorio es causa de una reacción fisiológica tras la agresión quirúrgica.
6. Post quirúrgico: Se llama post quirúrgico o post operatorio al periodo que sigue a la intervención quirúrgica y que finaliza con la rehabilitación del cliente que se sometió previamente a una cirugía, por lo general abarca un lapso de 30 días después de la operación.
7. Tratamiento manual: Manipulación de las capas superficiales sobre la piel que se aplica con las manos.
8. Tratamientos post quirúrgicos: Es una terapia complementaria a la cirugía, que reduce el tiempo de recuperación en forma eficaz. Se basa principalmente a disminuir el edema y su pronta recuperación.
9. Zonas de salientes óseas: Son los bordes que poseen los huesos.